

Resolución por la que se exime de puesto de trabajo de Secretaría-Intervención

Escrito por Administrator

Martes, 25 de Febrero de 2014 08:26 - Actualizado Martes, 25 de Febrero de 2014 08:43

En el Diario Oficial de Castilla-la Mancha de hoy, 25 de febrero de 2014, aparece publicada la Exención de la Plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Viana de Jadraque.

*"**Régimen Local. Resolución de 17/02/2014**, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local, por la que se exime a entidad local de Castilla-La Mancha de la obligación del mantenimiento de puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional. [NID 2014/2357]*

".

Para cualquier tipo de consulta o gestión que se desee realizar sobre trámites y gestiones:
Rafa Angona, Alcalde: 622 69 76 49. alcalde@vianadejadraque.es

II.- AUTORIDADES Y PERSONAS

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Administración Local

Resolución de 17/02/2014, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local, por la que se exime a entidad local de Castilla-La Mancha de la obligación del mantenimiento de puestos propios de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Antecedentes

Primero.- La competencia para autorizar la exención de puesto de trabajo de carácter nacional a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional corresponde a la Dirección General de Coordinación y Administración Local, de acuerdo con el apartado 4º del artículo 1.º del Real Decreto 14/2012, de 26 de enero, regulador de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de septiembre, sobre Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el artículo 4º.2 y 9º.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 9.2 a) del Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se modifica la Ley 27/2013, de 27 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- El artículo 4º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece la obligación de mantener puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a las Entidades locales con población inferior a 500 habitantes y población entre 500 y 1000 habitantes.

En base a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho anteriores.

Resolución por la que se exime de puesto de trabajo de Secretaría-Intervención

Escrito por Administrator

Martes, 25 de Febrero de 2014 08:26 - Actualizado Martes, 25 de Febrero de 2014 08:43

AÑO XXXIII Núm. 38

25 de febrero de 2014

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de febrero de 2014

JOSÉ JU